

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# FUNDACIÓN PEÑALTA DE ORCERA (FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL)

**2019/238** *Rectificación errores de la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora por la prestación del servicio de residencia asistida para personas mayores y unidad de estancia diurna de Orcera.*

### Edicto

Habiéndose producido un error a la hora de transcribir el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 10 de fecha 16 de enero de 2019, relacionado con la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora por la prestación del servicio de residencia asistida para personas mayores y unidad de estancia diurna de Orcera, se publica de nuevo, una vez rectificado, el presente Edicto.

No habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación inicial del art. 3 de la Ordenanza reguladora por la prestación del servicio de residencia asistida para personas mayores y unidad de estancia diurna de Orcera adoptado por el Patronato de esta Fundación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, aprobación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 223 de fecha 19 de noviembre de 2018, se eleva a definitivo el mismo conforme previene el art. 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, y conforme al apartado 2 del artículo 70 de dicha ley, se inserta el acuerdo elevado a definitivo, en el que se recoge el texto íntegro y literal del citado art. 3, apartado 2.2 A) a), el cual comenzará a aplicarse a partir de la publicación definitiva del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

“Para personas mayores asistidas, con un grado de dependencia leve (= 0 puntos). - 40,00.- €/día,

Para personas mayores asistidas, con un grado de dependencia moderada (= 1 a 2 puntos). - 44,00.- €/día,

Para personas mayores asistidas, con un grado de dependencia grave (= 3 a 4 puntos). - 48,00.- €/día, y

Para personas mayores asistidas, con un grado de dependencia muy grave (= más de 5 puntos o situaciones de especial atención). - 50,51.- €/día.

El grado de puntuación de la dependencia es fijado por la Dirección de la Residencia Peñalta, en colaboración con todo el personal técnico de la misma y será revisable cada seis meses, según el Anexo que se acompaña”

ANEXO:

|  | SÍ=1 | NO=0 |
|--|------|------|
| 1. MARCHA DEPENDIENTE Y /O GRAN DEPENDIENTE EN COMIDA  |      |      |
| 2. AYUDAS TÉCNICAS   |      |      |
| 2.1. Silla de ruedas, muletas o andador.   |      |      |
| 2.2. Empleo de grúa/ 2 Auxiliares marcha o trasferencias.  |      |      |
| 2.3. Dependencia para el uso de gafas, audiciones u otras ayudas técnicas  |      |      |
| 2.4. Uso de pañal  |      |      |
| 3. INDEPENDENCIA FÍSICA EN LA MARCHA, PERO HAY QUE SUPERVISAR CONTINUAMENTE (Que no salga de las instalaciones, que no entre a otras habitaciones, que no tenga un comportamiento inadecuado...etc.) |      |      |
| 4. DÉFICIT VISUAL GRAVE Y/O NECESIDAD CAMBIOS POSTURALES DÍA   |      |      |
| 5. GESTIÓN VOLUNTARIADO  |      |      |
| 6. DEPENDIENTE EN DUCHA Y O VESTIDO  |      |      |
| 7. SITUACIONES ESPECIALES (para compartir habitación, luz encendida, gritos, que quiera dormir solo/a, persona sondada, encamamiento, medicación particular, etc.).                                  |      |      |

RESULTADOS:

- 0 PUNTOS: dependencia leve.
- De 1 a 2: dependencia moderada
- De 3 a 4: dependencia grave.
- $\geq$  5: dependencia muy grave.

Fecha de revisión:

- Noviembre y se aplica en enero
- Mayo y se aplica en julio

Orcera, a 18 de Enero de 2019.- El Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.